

SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, escrito de desistimiento presentado personalmente por las partes ante este Secretaría:

Octubre 4 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 691
Radicado	76 736 31 03 001 2022 00085-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandante	PEDRO DUNFAY OSPINA GUTIRREZ
Demandado	GERMAN OCHOA JARAMILLO
Tema	ACEPTA DESISTIMIENTO DEMANDA

Sevilla Valle del Cauca, octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Conforme al artículo 314 del CGP, aplicable por remisión analógica del canon 145 del CPT y SS, *“el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”*.

Advierte la misma norma que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada y el auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Revisada la solicitud de desistimiento se observa que proviene de la parte accionante, coadyuvado por el mismo demandado, desistiendo de la totalidad de las pretensiones, y se presenta en tiempo procesal oportuno.

Conforme las anteriores consideraciones, se aceptará el mismo, sin lugar a condena en costas dada la no oposición del accionada a tal pedimento.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

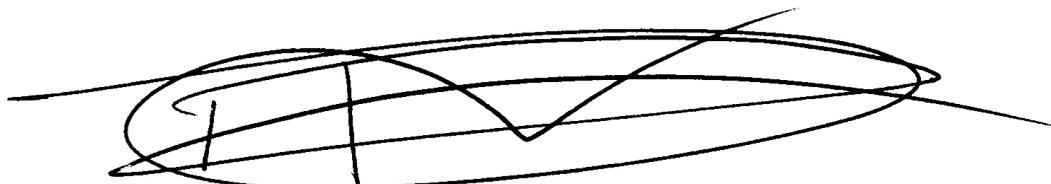
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el demandante PEDRO DUNFAY OSPINA GUTIERREZ y coadyuvado por el demandado GERMAN OCHOA JARAMILLO, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Advertir que el presente auto surte efectos de cosa juzgada en los términos del artículo 314 del CGP.

TERCERO: Sin costas por lo señalado.

CUARTO: Disponer la terminación de la actuación y ordenar el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 144

En la fecha octubre 10 de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830a542cef2f1c68c17aad9b001094250e1c4e6d083a7a61b8f770c3165e42a4**

Documento generado en 07/10/2022 03:10:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**